Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 111/17.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO 'SELLO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES'BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 – PROYECTO ALA.

Asunción, 29 de mayo de 2017

VISTO: El **Acta del Comité de Evaluación N° 08/2017 - ALA,** de fecha 25 de mayo de 2017, en el cual se recomienda cancelar el llamado "**Servicio de Consultoría para apoyo técnico y operativo 'Sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres'**" bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2017 – Proyecto ALA, con ID N° 329.102,

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo manifestado por el Comité de Evaluación mediante **Acta N° 08/2017 - ALA,** de fecha 25 de mayo de 2017, resulta necesario cancelar el llamado de **"Servicio de Consultoría para apoyo técnico y operativo 'Sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres'",** individualizado con el Expediente 307.106 del 16 de marzo de 2017.

Que, según lo expuesto en el Art. 31 "Cancelación de la Licitación", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación en caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03, que reglamenta dicha Ley,

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
*Resolución N°*_____

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO 'SELLO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES'BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 – PROYECTO ALA.

Asunción, 29 de mayo de 2017

Art. 1°- Cancelar el llamado "**Servicio de Consultoría para apoyo técnico y operativo 'Sello Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres'**" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 02/2017 – Proyecto ALA, con ID Nº 329.102, ----------

Art. 2°- Encargar a la Dirección de Contrataciones de la Institución, a proseguir con los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución. ----------

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra